

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, enero diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00010-00
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO SOTO
DEMANDADO: UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida por esta Corporación el 29 de noviembre de 2016 (fol. 164-169), fue de carácter condenatorio y que la parte demandada interpuso recurso de apelación sustentado mediante memorial visible a folios 174 del expediente, el Despacho procederá a fijar el **02 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VII AVICENCIO ESTADO No.

20-ENE-2017

000007



SECRETARIO (A)